GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES VII

Caracas, lunes 8 de mayo de 2017

Número 41.145

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.843, mediante el cual se nombra a los ciudadanos Yván Eduardo Gil Pinto y Samuel Reinaldo Moncada Acosta, como Viceministros del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Decreto N° 2.844, mediante el cual se nombra a la ciudadana Iroschima Franchesca Vásquez Montilla, como Viceministra para el Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento, en calidad de Encargada, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Decreto N° 2.845, mediante el cual se nombra al ciudadano Javier Alexis Sarmiento Márquez, como Presidente de la Compañía General de Minería de Venezuela C.A. (MINERVEN), en condición de Encargado, del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

Decreto N° 2.846, mediante el cual se nombra al ciudadano Víctor Hugo Cano Pacheco, como Presidente, en condición de Encargado, del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN) del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resoluciones mediante las cuales se establecen las Tarifas Oficiales para Rutas Interurbanas y Suburbanas a ser cobradas a Nivel Nacional, por los Prestadores del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeras y Pasajeros, respectivamente. (Véase N° 6.297 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES SUNACOOP

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Jhosirai Evelyn Peña Canelón, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana de esta Superintendencia, y se le delega la competencia, certificación de firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que conciernen a su cargo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Asdrúbal Leonardo Blanco Méndez, como Consultor Jurídico, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Directoras Encargadas de las Direcciones que en ellas se especifican, de este Órgano de Control.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Jeslib Aliled Basanta Romero, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía Superior de este Organismo de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar.

Resolución mediante la cual se crea la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, extensión La Victoria.

Resoluciones mediante las cuales se crea las Fiscalías que en ellas se mencionan, en las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican, con las competencias que en ellas se establecen, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 2.843

08 de mayo de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TARECK EL AISSAMI Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto Nº 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, titular de la cédula de identidad Nº V-11.980.366, como **VICEMINISTRO PARA EUROPA**, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Artículo 2°. Nombro al ciudadano SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA, titular de la cédula de identidad N° V-5.221.822, como VICEMINISTRO PARA AMÉRICA DEL NORTE, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

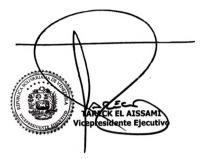
Artículo 3º. Los funcionarios designados en los artículos 1º y 2º del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4º. Delego en la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, la juramentación de los referidos ciudadanos.

Artículo 5º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (Ĺ.S.)



Refrendado La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Decreto Nº 2.844

08 de mayo de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basados en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persigan el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, en concordancia con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función

TARECK EL AISSAMI

Vicepresidente Ejecutivo de la República Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto Nº 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

DECRETA

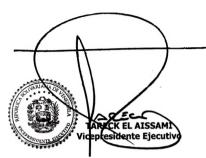
Artículo 1°. Nombro a la ciudadana IROSCHIMA FRANCHESCA VÁSQUEZ MONTILLA, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.656.066, como VICEMINISTRA PARA EL VIVIR BIEN ESTUDIANTIL Y LA COMUNIDAD DEL CONOCIMIENTO, en calidad de ENCARGADA, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (Ĺ.S.)



Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Decreto Nº 2.845

08 de mayo de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado Venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, concatenado con los artículos 46 y 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la política de optimización de la estructura organizativa del Estado, se impone la adopción de medidas tendentes a la utilización racional de los recursos públicos para unir esfuerzos en la lucha contra el burocratismo y la ineficiencia,

CONSTDERANDO

Que, para el logro de los cometidos perseguidos por el Estado, en materia de seguridad, defensa y soberanía sobre los recursos minerales, específicamente el mineral aurífero, es necesario la adopción de medidas que permitan el control, buen funcionamiento e incremento de la producción de este mineral en las empresas del Estado.

DECRETO

Artículo 1º. Se designa como PRESIDENTE, en calidad de Encargado, de la Compañía General de Minería de Venezuela, C.A. (MINERVEN) adscrita al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, al ciudadano JAVIER ALEXIS SARMIENTO MÁRQUEZ, titular de la cedula de identidad N° V- 9.137.797.

Artículo 2º. El Presidente de la Compañía General de Minería de Venezuela C.A. (MINERVEN) designado mediante el presente Decreto, tendrá las más amplias atribuciones de representación, administración y disposición conforme a lo previsto en Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y los estatutos de la empresa.

Artículo 3°. La Junta Interventora de la Compañía General de Minería de Venezuela C.A. (MINERVEN), que cesó en funciones, deberá entregar al Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico informe de resultados, así como efectuar entrega de la empresa al Presidente designado mediante este Decreto, a los fines de que ejerza la administración y proceda la continuidad de su giro comercial.

Artículo 4º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)



Refrendado El Vicepresidente Ejecutivo de la República y Primer Vicepresidente del Consejo de Ministros (L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Decreto Nº 2.846

08 de mayo de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, en concordancia con los artículos 34, 44 y 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 7 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo preceptuado en el artículo 119 de la Ley de Minas.

TARECK EL AISSAMI Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano VICTOR HUGO CANO PACHECO, titular de la Cédula de Identidad Nº V-12.833.035, como PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (INGEOMIN) en condición de ENCARGADO, del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

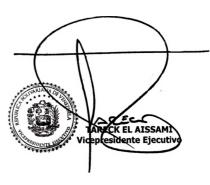
Artículo 2º. El Presidente del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN), designado mediante el presente Decreto, tendrá las atribuciones previstas en el Reglamento que regula la estructura administrativa del Instituto, así como la que le confiera la normativa legal y reglamentaria, en virtud de su condición de Presidente del referido Instituto Autónomo.

Artículo 3º. Delego en el Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 4º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)



Refrendado El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS
(SUNACOOP)

Caracas, 28 de marzo de 2017 206°, 158° y 18°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 027-2017

LA SUPERINTENDENTE (E) DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS. Servicio Desconcentrado sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, el cual forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, en virtud de lo establecido en el artículo 29, numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, publicado en la Gaceta Oficial Nº 6.174 Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 20 de febrero de 2015, ciudadana IRAMA BEATRIZ OCHOA CAÑIZÁLEZ, designada mediante Resolución MPPCYMS Nº 011-2016 de fecha 02 de mayo de 2016, publicada en fia Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela Nº 40.897 de fecha 05 de mayo de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 del Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, en concordancia con lo previsto en los artículos 12 y 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DECIDE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana JHOSIRAI EVELYN PEÑA CANELON, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.444.969, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, con las competencias y atribuciones inherentes al cargo, desde el 01 de abril de 2017.

<u>SEGUNDO</u>: Delegar en la ciudadana JHOSIRAI EVELYN PEÑA CANELON, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.444.969, la competencia, certificación de firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que conciernen a su cargo.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuniquese y publiquese.

PAMA BEATRIZ OCHOA CAÑIZÁLEZ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS

Resolución MPPCYMS Nº 011-16 de fecha 02 de mayo de 2016. publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.897 de fecha 05 de mayo de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MIMERO ECOLÓGICO DESPACNO DEL MINISTRO 206º, 158º y 18º

No 100020

FECHA: 0 8 MAY 2017

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT, Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto Nº 2.723, de fecha 19 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bollváriana de Venezuela Nº 6.286 de la misma fecha, actuando de conformidad con las latribuciones conferidas en los artículos 34, 63 y 78 numerales 19, 26 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordanda con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 del la Ley del Estatuto de la Función Pública; en observancia con llo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en cumplimiento del artículo 20 del Decreto Nº 2.378; de fecha 12 de julio de 2016, mediante el cual se dicta el Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

Artículo 1º. Designar, en calidad de encargado, al ciudadano ASDRÚBAL LEONARDO BLARCO MÉNDEZ, titular de la cédula de identidad Nº V-12.540.852, como Consultor Jurídico (E), del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

Artículo 2º. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes de su cargo, en cumplimiento del artículo 20 del Decreto Nº 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, mediante el cual se dicta el Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional.

Artículo 3°. Se delega en el ciudadano designado mediante el presente acto, en su carácter de **Consultor Jurídico** (E) de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

 La correspondencia externa, postal, telegráfica, telefacsímil, física, mediante medios electrónicos, informáticos, en contestación a solicitudes dirigidas por particulares y por comunidades organizadas, sobre asuntos cuya atención sea de competencia de Consultoría Jurídica.

- La correspondencia dirigida a los Tribunales de la República y a la Procuraduría General de la República, sin determinación decisiva.
 Las comunicaciones a personas o entidades públicas o privadas
- Las comunicaciones a personas o entidades públicas o privadas relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos a cargo de Consultoría Jurídica.
- La Certificación de las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de Consultoría Jurídica, a solicitud de parte interesada o de las autoridades competentes.
- Las demás atribuciones que le confleran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

Parágrafo Único: Las atribudones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales pregadentes que fueran objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de este Ministerio, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada, salvo que indique lo contrario.

Artículo 4º. Los Actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con la presente Resolución, deberán Indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de Resolución y datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5°. El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en la presente Resolución.

Artículo 6°. El prenombrado dudadano, deberá rendir cuenta al cludadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegades.

Artículo 7°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuniquese y Publiquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

JORGE ALBERTO ARREAZA COMBRERRA

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARPOLLO

MINERO ECOLÓGICO

Docreto Prendereal N° 2,723 de lecha 19 de fabrero de 9017

Genorio Oficial Exmonotivario en la Propulsión de Vanezuela N° 8,24

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

207°, 158° y 18°

Caracas, 05 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN

N.º 01-00-000275

MANUEL E. GALINDO B. Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y; 10 y 14, numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 1°, numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N.º 1, así*como el artículo 34 del Estatuto de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana AURA OTILIA OCANDO JUAREZ, titular de la cédula de identidad N.º 8.810.765, como DIRECTORA GENERAL, Encargada, de la Dirección General del Despacho del Contralor de este Órgano de Control a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.840 de fecha 11 de enero de 2012, así como la Resolución N.º 01-00-000274 de fecha 05 de mayo de 2017, y demás instrumentos normativos aplicables.

Dada en Caracas, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017). Año 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Comuniquese y Publiquese,



MANUELE: GALINDO B.
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

207°, 158° y 18°

Caracas, 05 de mayo de 2017 RESOLUCIÓN

#I.º 01-00-000276

MANUEL E. GALINDO B. Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los artículos 10, 14 numerales 3° y 4° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 1° numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N.º 1, así como el artículo 34 del Estatuto de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana EVA VIRGINIA ZAMBRANO, titular de la cédula de identidad N.º 6.229.453, como DIRECTORA GENERAL, Encargada, de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de este Órgano de Control a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bollvarlana de Venezuela.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N.º 4, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bollvariana de Venezuela N.ºº 39.840 y 38.178 del 11 de enero de 2012 y 03 de mayo de 2005, respectivamente, y demás instrumentos normativos aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, delego a la ciudadana EVA VIRGINIA ZAMBRANO, antes identificada, la atribución prevista en el artículo 106 de la referida Ley, para imponer las multas consagradas en el artículo 94 eiusdem, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dada en Caracas, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017). Año 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Comuniquese y Publiquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

207°, 158° y 18°

Caracas, 05 de mayo de 2017 RESOLUCIÓN

N.º 01-00-000277

MANUEL E. GALINDO B. Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los artículos 10, 14 numerales 3° y 4° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 1° numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N.° 1, así como el artículo 34 del Estatuto de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana ZHANDRA MADELAINE PORTAL MENESES, titular de la cédula de identidad N.º 14.034.534, como DIRECTORA, Encargada, de la Dirección de Control del Sector Industria, Producción y Comercio adscrita a la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de este Órgano de Control, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: En consecuenda, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N.º 4, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.840 y 38.178 del 11 de enero de 2012 y 03 de mayo de 2005, respectivamente, y demás instrumentos normativos aplicables.

Dada en Caracas, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017). Año 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Comuniquese y Publiquese,



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 05 de abril de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 616

LUISA ORTEGA DÍAZ Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 γ 3 del artículo 25 ejusdem.

RESUELVE:

<u>ÚNICO</u>: Trasladar a la ciudadana Abogada **JESLIB ALILED**BASANTA ROMERO, titular de la cédula de identidad Nº 13.156.121, quien se venía desempeñando como Abogado Inspector en la Oficina de Inspección y Disciplina del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívari como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Ciudad Bolívar, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 07 de abril de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO Despacho de la Fiscal General de la República Caracas, 27 de abril de 2017 Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 707

LUISA ORTEGA DÍAZ Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público

CONSTDERANDO

Qua la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 20, dispuso que el estado garantizará la protección a las víctimas de delito;

CONSIDERANDO:

Que el Ordenamiento Jurídico Venezolano establece un conjunto de normas dirigidas a garantizar la atención integral de las víctimas de delito, como sujetos llamados a intervenir en el proceso penal;

CONSIDERANDO:

Que el Código Orgánico Procesal Penal, en su artículo 514 ordinal 2º, previó la creación en cada Circunscripción Judicial de una Unidad de Atención a la Víctima que estará bajo la dirección del Fiscal Superior;

CONSIDERANDO

Que constituye un objetivo del Ministerio Público, fortalecer los procesos que contribuyan al logro de una justicia efectiva, accesible y de carácter social, con el fin de alcanzar una sociedad más justa y humanitaria.

RESUELVE

ÚNICO: Crear la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, extensión La Victoria; la cual tendrá como objetivo principal, brindar una atención integral a las víctimas de delito, acompañándolas en el proceso penal, orientándolas en cuanto a los derechos que le asisten y la manera de hacerlos efectivos, así como el trámite de las medidas de protección de víctimas, testigos y demás sujetos procesales establecidas en el Ordenario (1814) únitácio vioente.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO Despacho de la Fiscal General de la República Caracas, 27 de abril de 2017 Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 708

LUISA ORTEGA DÍAZ iscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer la actuación de los Fiscales del Ministerio Público con competencia en materia Contra las Drogas, a los fines de procurar celeridad, transparencia, objetividad y solidez en las investigaciones, para la obtención de medios de pruebas y elementos que permitan demostrar la comisión de los delitos tipificados en las leyes especiales que rigen la materia;

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental garantizar la presencia de los representantes del Ministerio Público, en los actos de incineración de drogas, como garantes de la destrucción de las sustancias incautadas en las diferentes investigaciones iniciadas:

CONSIDERANDO

Que para el conocimiento de las investigaciones referidas en los Considerandos anteriores, se requiere acrecentar el número de Despachos Fiscales, asignándoles el personal correspondiente.

RESUELVE

Artículo 1.- Crear la Fiscalía Trigésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en la ciudad de La Victoria y competencia en materia Contra las Drogas, adscrita a la Dirección Contra las Drogas.

Artículo_2.- La Fiscalía del Ministerio Público creada mediante la presente Resolución, será dotada de sede física, así como de personal, bienes muebles e insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 3.- Las Direcciones de Secretarla General, Infraestructura y Edificación. Recursos Humanos, Presupuesto, y Administración y Servicios, quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución.

Comuniquese y Publiquese.

TUSA ORTEGA DÍAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO Despacho de la Fiscal General de la República Caracás, 27 de abril de 2017 Años 207º y 158º

RESOLUCIÓN Nº 702

LUISA ORTEGA DÍAZ Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribudones que requieren su pronta y efectiva respuesto;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer las investigaciones en materia de Proceso, a los fines de optimizar la atención de casos considerando las especificidades penales, lo que permitirá especializar el abordaje de las investigaciones conforme a la calificación penal establecida.

RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la Fiscalía Trigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia en materia de Proceso, específicamente para conocer Delitos Graves y Contra la Propiedad, Robo y Hurto de Vehículos, y sede en la ciudad de La Victoria, adscrita a la Dirección de Delitos Comunes.

Artículo 2.- La Fiscalía del Ministerio Público creada mediante la presente Resolución, será dotada de sede física, así como del personal, bienes muebles e insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 3.- Las Direcciones de Secretaría General, Infraestructura y Edificación, Recursos Humanos, Presupuesto, y Administración y Servicios, quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución.

Comuniquese y Publiquese.

General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

RTEGA DÍAZ

MINISTERIO PÚBLICO Despacho de la Fiscal General de la República Caracas, 27 de abril de 2017 Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 710

LUISA ORTEGA DÍAZ Físcal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer la atención de casos en la materia especial para la Defensa de la Mujer, con criterios de oportunidad y asentividad, a los fines de cumplir los tiempos procesales

establecidos en la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y a garantizar la tutela judicial efectiva ante los tipos penales tipificados en este instrumento legal.

RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la Fiscalía Trigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción judicial del estado Aragua, con sede en la ciudad de La Victoria y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, adscrita a la Dirección para la Defensa de la Mujer.

Artículo 2.- La Fiscalía del Ministerio Público creada mediante la presente Resolución, será dotada de sede física, así como del personal, bienes muebles e insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 3.- Las Direcciones de Secretaría General, Infraestructura y Edificación, Recursos Humanos, Presupuesto, y Administración y Servicios, quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de abril de 2017
Años 207º y 158º
RESOLUCIÓN Nº 711

LUISA ORTEGA DÍAZ Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le asigna al Ministerio Público un confunto de atribuciones que requieren su pronta y efectivo respuesta;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer la atención de casos en materia Penal Ordinano y Sistema Penal de Responsabilidad de los y las Adolescentes, garantizando la presencia permanente de Fiscales especializados a los fines de ofrecer respuestas oportunas, en especial en esta materia que concierne a una población altamente sensible.

RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la Fiscalía Trigésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia en materia Penal Ordinario y Sistema Penal de Responsabilidad de los y las Adolescentes, y sede en la ciudad de La Victoria, adscrita a la Dirección de Protección Integral de la Familia.

Artículo 2.- La Fiscalia del Ministerio Público creada mediante la presente Resolución, será dotada de sede física, así como del personal, bienes muebles e insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Articulo 3.- Las Direcciones de Secretaría General, Infraestructura y Edificación, Recursos Humanos, Presupuesto, y Administración y Servicios, quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución.



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA

DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES VII

Número 41.145

Caracas, lunes 8 de mayo de 2017

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria Caracas – Venezuela Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818 http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse. Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL

tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

M:NISTERIO PÚBLICO Despacho de la Fiscal General de la República Camras, 27 de abril de 2017 Años 207º y 155º

RESOLUCIÓN Nº 712

LUISA ORTEGA DÍAZ Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer la atención de casos en la materia especial de niños, niñas y adolescentes, civil e instituciones familiares, promoviendo la atención oportuna a las solicitudes que sean formuladas, para procurar la estabilidad fisica, emocional y patrimonial de esa población, garantizando el disfritte y salvaguarda de sus derechos.

PESUELVE:

Artículo 1.- Crear la Fiscalia Trigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia en materia de Protección de Niños. Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, y sede en la ciudad de La Victoria, adscrita a la Dirección de Protección Integral de la Familia.

Artículo 2.- La Fiscalia del Ministerio Público creada mediante la presente Resolución, será dotada de sede física, así como del personal, bienes muebles e insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 3.- Las Direcciones de Secretaría General, Infraestructura y Edificación, Recursos Humanos, Presupuesto, y Administración y Servicios, quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución.

Comuniquese y Publiquese.

Fiscal Seneral de la República